



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO 2020-2023- “ENERGÍA PARA LA GENTE

1. Introducción.

El Departamento del Atlántico tiene un alto porcentaje de cubrimiento del servicio de energía, en la zona turística y rural, sin embargo, aún existen poblaciones y veredas que no se encuentran interconectadas al sistema de distribución local.

La electrificación rural pretende mejorar las condiciones de vida y disminuir la inequidad social, la comunidad rural valora la electricidad por sus efectos positivos en la salud, la educación y la seguridad de las personas, además el aprovechamiento del suministro eléctrico también tiene efectos en la actividad económica local, a través de la rentabilización de la infraestructura eléctrica para usos productivos.

La electrificación rural genera efectos positivos en el entorno, a partir de su uso se contribuye a la reducción de la pobreza, debido a que en base a una mayor potencia y energía eléctrica es posible mejorar y diversificar la producción y favorecer la generación de empleo rural.

Teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo de nuestro Departamento, es objetivo de la administración garantizar la implementación de proyectos para “Electrificación rural” que permitan el desarrollo de los productores del campo y mejoren la calidad de vida de los habitantes.

En consonancia con lo anterior, el literal f) del artículo 3º de la Ley 143 de 1994, establece que le corresponde al Estado alcanzar una cobertura en los servicios de electricidad a las diferentes regiones y sectores del País, que garantice la satisfacción de las necesidades básicas de los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y los menores recursos del área rural, a través de los diversos agentes públicos y privados que presten el servicio.

De conformidad con el literal a) del artículo 4º de la Ley 143 de 1994, corresponde al Estado en relación con el servicio de electricidad, como objetivo en el cumplimiento de sus funciones, entre otras, abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

criterios económicos y de viabilidad financiera. Asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del País.

Con el fin de honrar los preceptos constitucionales y legales mencionados, la Gobernación del Departamento del Atlántico se trazó como misión en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente” 2020-2023 lo siguiente: “El Departamento del Atlántico está en capacidad institucional para ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico”

Como diagnóstico del programa de Electrificación Rural se encuentra en el Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente” 2020-2023 que “El Departamento de Atlántico tiene un alto porcentaje de cubrimiento del servicio de energía, pero en la zona turística y rural existen poblaciones y veredas que no se encuentran intercomunicadas al sistema de distribución local. Como resultado de la evaluación realizada por la UPME, para el 2018, a nivel nacional el índice de cobertura de energía eléctrica – ICCE se ubicó en 96,45% y para el Departamento del Atlántico el índice ICCE fue determinado en 98,99%, ubicándose como el séptimo departamento a nivel nacional con mayor índice de cobertura. A nivel nacional se estima un total de 504.878 viviendas sin servicio de energía y en el Departamento del Atlántico el número de viviendas sin servicio de energía, según el informe de la UPME, asciende a 5.785 viviendas. A nivel municipal, en el Departamento del Atlántico, el índice de cobertura arrojó los resultados presentados” y se traza como principal objetivo “Garantizar la implementación de proyectos de electrificación rural, bajo criterios de sostenibilidad económica, social y ambiental, que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Departamento del Atlántico e impulsen la competitividad de los productores del campo”

Que los objetivos trazados por el Departamento en materia de implementación de proyectos de electrificación rural, se alinean con los bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” que tiene como una de sus principales líneas estratégicas de sus pactos estructurales el “Campo con Progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural “ en el que se traza una ruta para el desarrollo territorial así: “El desarrollo rural con enfoque territorial exige el fortalecimiento de una arquitectura institucional adecuada y mejoras en la gobernanza y coordinación de las políticas para enfrentar los retos derivados de: (1) la incidencia de la pobreza y de los atrasos en el desarrollo humano de la población rural; (2) la deficiente infraestructura en materia de provisión de bienes y servicios públicos; (3) los conflictos de uso del suelo que afectan negativamente la inversión, el desarrollo y la sostenibilidad ambiental de los sistemas productivos; (4) débil proceso de la consolidación de la Reforma Rural Integral; (5) la inequidad en el empoderamiento social y económico de la mujer rural; (6) el limitado desarrollo de las actividades no agropecuarias y conexas; (7) falta de abastecimiento y disponibilidad alimentaria para el consumo interno, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria; (8) la débil institucionalidad sectorial, tanto a escala

nacional como territorial; (9) el ilimitado acceso de los productos agropecuarios colombianos a los mercados internacionales; y (10) los bajos niveles de agroindustrialización y de agregación de valor. Para abordar las múltiples complejidades del sector agropecuario, y teniendo en cuenta los aportes de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) (DNP, 2015), esta línea propone el desarrollo de un conjunto de estrategias que incluyen la regularización de la propiedad; el ordenamiento productivo y desarrollo de clústeres y cadenas de valor agroindustriales; el fortalecimiento de los sistemas de inocuidad alimentaria; la admisibilidad sanitaria y el aprovechamiento de los mercados externos; la provisión de bienes y servicios públicos; la reforma a los instrumentos de crédito y el manejo integral de los riesgos; la generación de ingresos de los hogares rurales a partir de actividades no agropecuarias, y la consolidación de la institucionalidad sectorial.

La puesta en marcha de estas estrategias, junto con las acciones e inversiones complementarias de otros sectores que son claves para la competitividad agropecuaria como el transporte, la electrificación, la conectividad y la logística, catalizarán la transformación productiva del campo y el desarrollo rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población rural, base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible”

La población rural tiene derecho a una mejor calidad de vida y es por esto que consideramos que los proyectos de electrificación rural juegan un papel importante en su desarrollo. En las bases del PND 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (DNP, 2015), se reconoce la importancia de la energía eléctrica para el desarrollo rural, específicamente en el capítulo 5 se estableció como Estrategia Transversal la de Energía Eléctrica para Todos, en la cual se proponen importantes actividades para continuar con la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica.

En este orden de ideas, también se encuentra en construcción el Plan de Universalización del Servicio de energía eléctrica a Nivel Nacional a 2031, cuyos objetivos serán: 1. Ampliar la cobertura de energía eléctrica. 2. Promover y ampliar las soluciones tecnológicas apropiadas de generación eléctrica, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, para lo cual se utilizarán de manera preferente, las Fuentes No Convencionales de Energía -FNCE. 3. Asistir técnicamente y promover las capacidades organizativas de las comunidades para propender por el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras. 4. Capacitar a las comunidades en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad.

Que estos lineamientos de política nacional sirvieron de fundamento para la elaboración por parte de la Secretaria de Infraestructura y Vivienda de la Gobernación del Plan de Electrificación Rural 2020-2023 “Energía para la Gente” que permitió la identificación de un portafolio de proyectos de Electrificación que tiene su origen en las necesidades por los municipios del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, además de las solicitudes

realizadas por los propios campesinos. Teniendo en cuenta este portafolio se identifican aproximadamente ochenta proyectos que pueden ser el punto de partida para la priorización y planeación a cuatro años para ejecutar este tipo de proyectos.

En este sentido, consideramos que, con la financiación y ejecución del plan de obras e interventorías para la realización de diseños y construcción de redes de electrificación rural en Departamento del Atlántico, se garantiza la continuación de acciones institucionales realizadas al amparo del plan de desarrollo, sujetando de esta forma a los proyectos objeto de financiación con cargo a los recursos obtenidos.

La ejecución del plan de electrificación rural para el cuatrienio 2020-2023, fue aprobado por la Asamblea Departamental del Atlántico, a través de la ordenanza No 491 de fecha 24 de marzo del 2020 y conforme a ello es necesario que la entidad articule las acciones que permitan la gestión integral, la estructuración técnica, financiera y legal para el desarrollo de los proyectos del plan de electrificación rural del Departamento del Atlántico vigencia 2020-2023.

Sin bien la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico cuenta con una subsecretaría de Vivienda de Interés Social, Electrificación y Espacio Público, no dispone en la planta de personal con los profesionales suficientes para realizar la gerencia integral encaminada a la estructuración y ejecución del proyecto de inversión de electrificación rural del Departamento Del Atlántico 2020-2023- “Energía para la Gente”, toda vez que dentro de los servidores públicos asignados a la Secretaría se cuenta solo con un Ingeniero electricista.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez colaboran entre sí en forma armónica para la realización de sus fines.

En el caso específico de los entes territoriales, el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Nacional destaca que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Sobre el particular el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de las funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”

La misma ley 489 de 1998 también incorporó, en su artículo 95, como instrumento jurídico para permitir la colaboración entre entidades públicas, lo siguiente: “Las entidades

públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Por su parte el artículo 2 numeral 4, literal C la Ley 1150 de 2007, precisó como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Aunado a lo anterior el Decreto 1082 de 2015 señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4., en relación con los Convenios o contratos interadministrativos lo siguiente: La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)

En concordancia con el fundamento normativo en referencia, la Secretaría de Infraestructura Departamental ha estimado pertinente, satisfacer la necesidad expuesta a través de la celebración de un contrato interadministrativo con otra entidad de carácter estatal cuyo objeto social esté directamente relacionado con la naturaleza y alcance de las obras y servicios que integran el Plan de Electrificación rural, que además cuente con la experiencia, capacidad de gestión y los profesionales idóneos y suficientes para realizar con eficacia, control y eficiencia la Gerencia integral, estructuración y ejecución del proyecto de inversión de electrificación rural del Departamento del Atlántico 2020-2023-“Energía para la Gente”.

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80101600	Gerencia de Proyecto
2	80101500	Servicio de consultoría de Negocios y administración corporativa
3	81101700	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
4	81102400	Ingeniería de Transmisión de Energía Eléctrica

1.1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios y se analizará conjuntamente con la rama económica Administración pública y defensa, pues para efectos de análisis incorpora el componente Educación.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

2. Análisis del Mercado

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Iltrim20_produccion_y_gasto.pdf (14 de agosto de 2020)

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020pr– Segundo trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020-II ^{pr} / 2019-II ^{pr}	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	-15,7	-7,4	-15,8
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	-15,7	-7,4	-14,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

p preliminar

1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

4Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividades profesionales, científicas y técnicas¹⁰ En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 11,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 11,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 8,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 13,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - II / 2019 ^{pr} -II	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-8,5	-3,1	-8,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-11,6	-4,5	-13,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	-10,2	-3,9	-11,8

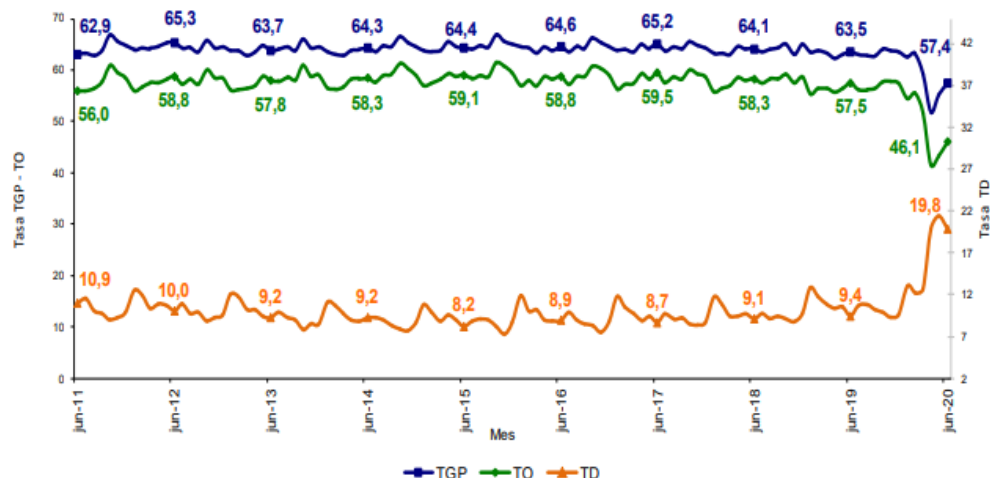
Fuente: DANE, Cuentas nacionales p rpreliminar 1 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo. 2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Principales indicadores del mercado laboral

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jun_20.pdf (30 de julio de 2020)

Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 57,4%, lo que representó una reducción de 6,1 puntos porcentuales frente a junio del 2019 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 46,1%, presentando una disminución de 11,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total, nacional Junio (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

3. Técnico

La Secretaría de Infraestructura del Departamento del Atlántico ha estimado pertinente la celebración de un contrato interadministrativo con otra entidad de economía mixta cuyo objeto social esté directamente relacionado con la naturaleza y alcance de las obras y servicios que integran el Plan de Electrificación rural, que además cuente con la experiencia, capacidad de gestión y los profesionales idóneos y suficientes para realizar con eficacia, control y eficiencia la Gerencia integral, estructuración y ejecución del proyecto de inversión de electrificación rural del Departamento del Atlántico 2020-2023-“Energía para la Gente”.

ALCANCE DEL CONTRATO: En desarrollo del contrato EL CONTRATISTA Invertir en la ejecución del proyecto los recursos recibidos del DEPARTAMENTO de acuerdo a los cronogramas de obra que se definan y el alcance de cada una de las intervenciones que se definan. - Estructurar el plan para el ejercicio de la gerencia integral del proyecto (PGP).- Celebrar, administrar y supervisar los contratos derivados necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, fundamentalmente los contratos de obra e interventoría. - Coordinar herramientas de gestión de proyectos como, Matriz de trazabilidad de requisitos, Matriz de riesgos, Matriz de roles y responsabilidades, Matriz de comunicaciones. - Analizar variaciones en relación con el plan original y adelantar planes de acción. - Supervisar la ejecución de los planes estratégicos de adquisiciones, suministro y logística de bienes y servicios para los proyectos derivados. Los objetivos, descripción y acciones del proyecto se encuentran descritos en el Anexo 1 del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

En cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones generales:

- 1.1. Realizar la Gerencia Integral del proyecto en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta presentada al Departamento, que hace parte integral del contrato.
- 1.2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** asume obligaciones de resultado en desarrollo del presente contrato de gerencia integral de proyectos.
- 1.3. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
- 1.4. Brindar colaboración y apoyo al Supervisor designado por el Departamento del Atlántico, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el cumplimiento del contrato.
- 1.5. Utilizar personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición del Departamento del Atlántico, la documentación que acredite tales calidades.
- 1.6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer, en caso de que a la misma le aplica la reserva legal.
- 1.7. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera de los trabajos y alcance del objeto de este contrato interadministrativo.
- 1.8. Atender oportunamente las indicaciones y solicitudes que haga el Departamento del Atlántico, a través de su Supervisor, o del Comité de Coordinación y Seguimiento.
- 1.9. Mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución del mismo.
- 1.10. Entregar a la terminación del contrato, al Departamento del Atlántico, toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga,
- 1.11. Apoyar al supervisor del DEPARTAMENTO en la presentación de informes y proyectos de actas.
- 1.12. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y anexo de especificaciones técnicas los cuales hacen parte integral del presente contrato.
- 1.13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.
- 1.14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Contrato.
- 1.15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
- 1.16. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por EL DEPARTAMENTO.

1.17. Constituir una fiducia o subcuenta fiduciaria para la administración de los recursos del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, en el marco del presente contrato.

2. Obligaciones específicas

2.1. Obligaciones de índole administrativo:

2.1.1. Definir el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio y de subcontratistas bajo el cual ha de operar el proyecto.

2.1.2. Conformar el Comité de Coordinación y Seguimiento y efectuar su convocatoria y coordinación.

2.1.3. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.

2.1.4. Definir claramente las políticas, procedimientos, normas y atribuciones de cada miembro de su personal que intervenga en el desarrollo del proyecto.

2.1.5. Pagar oportunamente las obligaciones y realizar los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente durante la ejecución del contrato interadministrativo.

2.1.6. Brindar asesoría y apoyo a los subcontratistas en la ejecución de los contratos derivados.

2.1.7. Definir las políticas para el manejo de riesgos o contratación de los respectivos seguros, especialmente los relativos a la contratación derivada.

2.1.8. Llevar la contabilidad del proyecto, en especial la contabilidad de los subcontratos de obra e interventoría, velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas y a los parámetros fijados por el DEPARTAMENTO.

2.1.9. Definir conjuntamente, con el DEPARTAMENTO la política tributaria bajo la cual se va a desarrollar el proyecto con ajuste a las normas legales vigentes.

2.1.10. Administrar la correspondencia y archivo del proyecto.

2.1.11. Suministrar los recursos humanos y técnicos que se requieran para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto.

2.1.12. Suministrar las instalaciones donde se ha de desarrollar la gerencia integral del proyecto.

2.1.13. Representar el proyecto en todos y cada uno de los actos en los cuales se requiera.

2.1.14. Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o EL DEPARTAMENTO sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a la gerencia encomendados.

2.1.15. Rendir informes mensuales al Departamento, entregar documentación y en general la información que requiera el Departamento del Atlántico o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se

genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.

2.1.16. Enviar invitaciones al Supervisor del DEPARTAMENTO de las sesiones, comités, reuniones y/o cualquier tipo de encuentro de este tipo que se adelante en virtud de la ejecución del presente contrato y de los que se deriven para la realización del mismo. Las mencionadas citaciones deberán ser enviadas a dicho supervisor por lo menos con dos (2) días de anterioridad a la realización de las mismas. De igual manera el supervisor podrá enviar un delegado que lo represente en caso de que no pueda asistir.

2.2. Obligaciones de índole jurídico:

2.2.1. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el proyecto.

2.2.2. Efectuar los registros, inscripciones e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal.

2.2.3. Celebrar los contratos y/o llevar a cabo los procesos de selección requeridos para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato, aplicando el manual de contratación de EL CONTRATISTA, con observancia de los parámetros técnicos de calidad y precio, salvaguardando siempre en todo proceso el cumplimiento de principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

2.2.4. En cumplimiento de los objetivos del proyecto determinados por el Departamento del Atlántico y siguiendo los lineamientos determinados por este, celebrar los contratos derivados que se requieran bajo su propio régimen contractual, aplicando su Manual de Contratación, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero allí previstos en la contratación derivada.

2.2.5. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato interadministrativo, así como exigir las garantías necesarias a los contratistas que resulten seleccionados para el cumplimiento del contrato de obra.

2.2.6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2.7. Suscribir junto con el Departamento del Atlántico las actas contractuales derivadas del contrato interadministrativo.

2.2.8. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre las exigencias de garantías.

2.2.9. Elaborar todos los documentos requeridos para la realización de la contratación derivada, bajo su régimen jurídico y Manual de Contratos, así como los documentos legales que se requieran para el desarrollo del proyecto.

2.2.10. Ejecutar o supervisar todos los documentos o trámites jurídicos necesarios para desarrollar el proyecto.

2.2.11. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener los permisos para la ejecución del proyecto.

2.2.12. Realizar la coordinación jurídica, técnica, financiera y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las actividades y el funcionamiento total de la misma.

2.2.13. Garantizar al DEPARTAMENTO en los contratos que celebre, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelanten las actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos. El costo de estas licencias será asumido por los contratistas ejecutores. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a **EL CONTRATISTA** y esta a su vez suministrarlas al supervisor del Departamento del Atlántico.

2.2.14. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.

2.2.15. Realizar la revisión jurídica, del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, con el propósito de identificar y definir los proyectos a ejecutar con fundamento al criterio de crecimiento agropecuario del sector, generación de empleo, mayor población beneficiada y la utilización de sistemas de energía alternativa.

2.2.16. Realizar la revisión jurídica de los proyectos definidos como prioritarios dentro del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, a fin de adelantar los ajustes que se requieran para su eficiente desarrollo y ejecución

2.2.17. Liquidar los contratos derivados dentro de los plazos establecidos por su Manual de Contratos.

2.2.18. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a **EL DEPARTAMENTO**, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga

2.3. Obligaciones de índole técnico:

2.3.1. Definir, con la aprobación del **DEPARTAMENTO**, las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto.

2.3.2. Definir claramente al iniciarse la ejecución del proyecto los objetivos que con ellos se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad.

2.3.3. Participar permanentemente en el Comité de Coordinación y Seguimiento a través de personal calificado de tal manera que los diseños, especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a los lineamientos definidos por **EL DEPARTAMENTO**, buscando lograr los objetivos del proyecto.

2.3.4. Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos presentados por la interventoría sobre el avance y ejecución del contrato de obra.

2.3.5. Aprobar los diseños arquitectónicos, especificaciones y costos del proyecto de acuerdo con los lineamientos impartidos por **EL DEPARTAMENTO**.

2.3.6. Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en las mejores condiciones de seguridad y bioseguridad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

2.3.7. Controlar permanentemente el avance de todos los trámites necesarios para obtener los permisos y licencias que requiera la ejecución del proyecto.

2.3.8. Propender, por el estricto cumplimiento de todas las normas aplicables a la ejecución del proyecto.

2.3.9. Realizar la revisión técnica, del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, con el propósito de identificar y definir los proyectos a ejecutar con fundamento al criterio de crecimiento agropecuario del sector, generación de empleo, mayor población beneficiada y la utilización de sistemas de energía alternativa.

2.3.10. Realizar la revisión técnica de los proyectos definidos como prioritarios dentro del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, a fin de adelantar los ajustes que se requieran para su eficiente desarrollo y ejecución.

2.3.11. Previa apertura de los procesos contractuales, contar con los estudios, diseños y demás documentos técnicos necesarios, avalados por el Departamento, observando los parámetros técnicos de calidad establecidos.

2.4. Obligaciones de índole financiera

2.4.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos por **EL DEPARTAMENTO**, llevando un estricto seguimiento a los valores ejecutados por los subcontratistas de obra e interventoría.

2.4.2. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal del proyecto acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los toques anuales presupuestales del contrato.

2.4.3. Adelantar las gestiones financieras en orden a obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del proyecto, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso trimestrales de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto, ante **EL DEPARTAMENTO**.

2.4.4. Administrar y controlar los fondos y cuentas del proyecto.

2.4.5. Actualizar periódicamente los estudios de costos del proyecto para prever los flujos de fondos esperados del proyecto.

2.4.6. Controlar permanentemente el presupuesto de costos, gastos e inversiones.

2.4.7. Realizar la revisión financiera, del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, con el propósito de identificar y definir los proyectos a ejecutar con fundamento al criterio de crecimiento agropecuario del sector, generación de empleo, mayor población beneficiada y la utilización de sistemas de energía alternativa.

2.4.8. Realizar la revisión financiera de los proyectos definidos como prioritarios dentro del Plan de Electrificación Rural del Departamento del Atlántico, a fin de adelantar los ajustes que se requieran para su eficiente desarrollo y ejecución.

2.4.9. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice **EL CONTRATISTA**. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrán trasladarse a **EL DEPARTAMENTO**, ni condicionar

la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.

3.1. Ventajas que representa para la entidad estatal contratar el bien o servicio con el aspirante.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Es una sociedad por acciones simplificada, de economía mixta de carácter distrital, que tiene como actividad, la prestación del servicio de alumbrado público, que comprende la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión del sistema; iluminación ornamental, nuevas tecnologías, seguridad, la compra de energía eléctrica con destino a este sistema y todos los demás componentes de la prestación que defina la normatividad sobre la materia
- Aporta experiencia como ejecutora y estructuradora de proyectos eléctricos, donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual, lo que garantiza el desarrollo y ejecución de las actividades de manera integrada y alcanzando los objetivos planteados por la Gobernación del Atlántico en materia energética teniendo en cuenta alcance, calidad, tiempo, costo y riesgos asociados.
- La experiencia acumulada a lo largo de los años, le garantiza la experiencia necesaria para la ejecución de la gerencia integral de los proyectos de electrificación rural que pretende adelantar la entidad.
- Cuenta con los servicios de asesoría financiera, estructuración financiera y estructuración integral de los proyectos, con el fin de promoverlos y viabilizarlos a través de la realización de todos los estudios necesarios, donde como resultado, se planteen y analicen diferentes alternativas para su materialización.
- La conveniencia y oportunidad de contratar con una sola persona, en este caso jurídica, la gerencia integral y acompañamiento de la ejecución del proyecto 'Energía para la gente' - Plan de Electrificación Rural Gobernación del Atlántico 2020-2023, lo que implica la incorporación de varios especialistas con experiencia específica en la prestación del servicio objeto de contratación para la elaboración de estudios y diseños específicos que demandan los proyectos.
- También representa una ventaja adicional que el proponente cuenta con un equipo de profesionales interdisciplinario y con experiencia, que contratados en un solo proceso a través de una persona jurídica representan en beneficio en términos económicos y una solución más eficiente para la entidad, por cuanto de contratarse por separado los servicios de los diversos profesionales serían sin lugar a dudas mucho más onerosos, y no existiría la cohesión lógica y armónica en las diferentes actividades a realizarse.
- Que la entidad realizo estudio de mercado y en efecto solo recibió tres cotizaciones por este concepto, las cuales fueron trasladadas a la Secretaría de infraestructura para su revisión.

- Que la Secretaria de Infraestructura Departamental realizó evaluación de las propuestas recibidas y determinó la viabilidad de contratar dichos servicios con el aspirante debido a que esta cumple con los parámetros de calidad exigidos y se configura la más favorable para los intereses económicos de la entidad al ser la de menor valor como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCION (meses)	VALOR UNITARIO		
			Cotización 1 Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S. APBAQ	Cotización 2 CONINGES S.A.S	Cotización 3 CSGESTION S.A.S
1	Recurso humano	27	\$ 969.300.000	\$ 1.261.170.000	\$ 1.094.310.000
2	costos directos	27	\$ 341.753.445	\$ 185.490.000	\$ 361.212.210
Subtotal			\$ 1.311.053.445	\$ 1.446.660.000	\$ 1.455.522.210
IVA 19%			\$ 249.100.155	\$ 274.865.400	\$ 276.549.220
VALOR TOTAL			\$ 1.560.153.600	\$ 1.721.525.400	\$ 1.732.071.430

4. Estudio de la oferta

La actual política y su reglamentación para la expansión de la cobertura de energía eléctrica están enmarcadas además del Plan Nacional de Desarrollo (PND), entre otras, en el Decreto 884 de 2017, el Decreto 1623 de 2015, la Ley 1753 de 2015, la Ley 1715 de 2014, y las regulaciones expedidas por la CREG.

Reconociendo la importancia de la energía eléctrica para el desarrollo rural, en las bases del PND 2014-2018 “Todos por un nuevo país” (DNP, 2015), específicamente en el capítulo 5 se estableció como Estrategia Transversal la de Energía Eléctrica para Todos, en la cual se proponen seis importantes actividades para continuar con la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio de energía eléctrica.

En el PND 2014-2018, se propuso la incorporación de 173.469 nuevas viviendas con servicio de energía eléctrica e impulsar esquemas de generación con fuentes no convencionales de energía y sistemas híbridos. Para ello, se implementaron esquemas empresariales con inversiones públicas y privadas, de acuerdo con las condiciones de los mercados locales de energía, las características de las comunidades, las condiciones de sitio, las restricciones de carácter ambiental y social, entre otros factores. Un ejemplo son las áreas de servicio exclusivo de energía eléctrica, para las cuales la CREG expidió un nuevo marco regulatorio, resolución CREG 076-2016, aplicable a dichas áreas en las que se presta el servicio mediante los mecanismos tradicionales.

En busca de lograr la universalización del servicio, el Gobierno nacional, además de la asignación de recursos de los Fondos de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER –, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas – FAZNI-, Regalías y Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE1 -, también ha planeado otras estrategias como la de Todos Somos PAZcífico, para lo cual contrató un crédito con el BID por valor

de USD 400 millones, de los cuales, para la subcomponente de energización rural sostenible, se destinarán USD 82,30 millones que financiarán diferentes proyectos de ampliación de la cobertura en el Sistema Interconectado Nacional -SIN- y proyectos con Fuentes no Convencionales de Energías Renovables -FNCER-.

El Gobierno Nacional para garantizar condiciones de vida digna, a través del Plan Nacional de Electrificación Rural, PNER, y con el propósito de : 1. Ampliar la cobertura de energía eléctrica; 2. Promover y aplicar soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, 3. Brindar la asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras y Capacitar en el uso adecuado de la energía para garantizar su sostenibilidad, a través del Ministerio de Minas y Energía desarrollo actividades, de conformidad con los Compromisos establecidos en el Acuerdo y en el Decreto ley 884 de 2017.

Estructura del sector de Minas y Energía

El sector minero energético está encabezado por el Ministerio de Minas y Energía al cual están adscritas seis entidades como se describen a continuación.

- Agencia Nacional de Minería – ANH
- Ministerio de Minas y Energía- MME
- Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
- Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas- IPSE
- Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG
- Servicio Geológico Colombiano

Evolución de la cobertura

Durante los años 2016 y 2017, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, ejecutó proyectos que beneficiaron con el servicio de energía eléctrica a 3.356 nuevos usuarios en esas zonas.

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, IPSE, es la entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía que atiende las necesidades energéticas de los habitantes que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, identificando, implementando y monitoreando soluciones energéticas sostenibles con criterios de eficacia, eficiencia y efectividad en las Zonas no Interconectadas, ZNI.

Los Operadores de Red, ya sea con recursos propios o con recursos de la gobernación, de las alcaldías, del Sistema General de Regalías, SGR, entre otras fuentes de financiación, han conectado al Sistema Interconectado Nacional, SIN, desde el año 2016 a 55.955 nuevos usuarios ubicados en las zonas rurales del país.

Productos e indicadores a los que aportó esta acción:

PRODUCTO	INDICADOR
Servicios de asistencia técnica y promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras de infraestructura eléctrica	Personas capacitadas a través de asistencia técnica, para el mantenimiento y sostenibilidad de las obras.
Servicios de asistencia técnica y promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras de infraestructura eléctrica.	Personas capacitadas a través de asistencia técnica, para el mantenimiento y sostenibilidad de las obras, en municipios PDET
Servicio de energía eléctrica para nuevos usuarios.	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica.

Servicio de energía eléctrica para nuevos usuarios.	Nuevos usuarios con servicio de energía eléctrica en municipios PDET.
Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía en las ZNI (MW)	Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido en las ZNI.
Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía en las ZNI (MW)	Capacidad instalada de fuentes no convencionales de energía y de soluciones tipo híbrido en las ZNI en municipios PDET.

5. Análisis de la demanda

Dentro de la presente contratación, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, se relacionan a continuación procesos que guardan similitud con el objeto a contratar.

ENTIDAD	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINMINAS)	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINMINAS)	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINMINAS)	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (MINMINAS)
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Contratos Interadministrativos (Literal C)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Contratos Interadministrativos (Literal C)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Contratos Interadministrativos (Literal C)	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Contratos Interadministrativos (Literal C)
OBJETO DEL CONTRATO	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución de	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución de	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución de proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución de

	proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas- FAER	proyecto "ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDA ESCOBABLES" con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER	TENSIÓN Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES EN POSTE PARA LAS VEREDAS LAS PERLAS Y EL QUINAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE FRAGUA, VEREDAS CARMEN BALATA, SONRISA Y JARDINES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, VEREDAS LA	proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO: Ver detalles en link del proceso	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6079561	Ver detalles del proceso en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=C&SkinName=CCE	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6063688	Ver detalles del proceso en: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6063688
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	Valor: \$ 42.699.875.343 Forma de pago: la remuneración por la administración, ejecución de los recursos del proyecto será de 5% del costo directo del valor del proyecto. La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al encargo fiduciario de la siguiente manera: a. 50% a firma de la totalidad de los contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos b. 50% cuando el operador de red haya presentado al ministerio las actas de	Valor: \$ 63.031.240.400 Forma de pago: la remuneración por la administración, ejecución de los recursos del proyecto será de 5% del costo directo del valor del proyecto. La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al encargo fiduciario de la siguiente manera: a. 50% a firma de la totalidad de los contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos b. 50% cuando el operador de red haya presentado al	Valor: \$ 33.536.800.633 Forma de pago: la remuneración por la administración, ejecución de los recursos del proyecto será de 5% del costo directo del valor del proyecto. La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al encargo fiduciario de la siguiente manera: a. 50% a firma de la totalidad de los contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos b. 50% cuando el operador de red haya presentado al ministerio las actas de liquidación de la totalidad de contratos de obra e	a. Valor: \$ 33.774.469.616 b. Forma de pago: la remuneración por la administración, ejecución de los recursos del proyecto será de 5% del costo directo del valor del proyecto. La remuneración será pagada con cargo a los recursos desembolsados al encargo fiduciario de la siguiente manera: a. 50% a firma de la totalidad de los contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos b. 50% cuando el operador de red haya presentado al

	liquidación de la totalidad de contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos	ministerio las actas de liquidación de la totalidad de contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos	interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos	ministerio las actas de liquidación de la totalidad de contratos de obra e interventoría que se requieran para la ejecución de los proyectos
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL FUERON EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HUBO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS	Funcionamiento Presupuesto Nacional/Territorial	Funcionamiento Presupuesto Nacional/Territorial	Funcionamiento - Presupuesto General de la Nación – PGN	Funcionamiento - Presupuesto General de la Nación – PGN
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.,	COMPAÑIA ENERGETICA DEL TOLIMA ENERTOLIMA S.A E.S.P	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS, IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.	Ejecución normal y adecuada del contrato. No se registraron procesos sancionatorios, ni efectividad de garantías.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS.	A cargo del administrador: Garantía única expedida a favor de entidades estatales A cargo de los contratistas: Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, estabilidad y calidad de la obra, manejo de	A cargo del administrador: Garantía única expedida a favor de entidades estatales A cargo de los contratistas: Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, estabilidad y calidad de la obra, manejo de	A cargo del administrador: Garantía única expedida a favor de entidades estatales A cargo de los contratistas: Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, estabilidad y calidad de la obra, manejo de anticipo, salarios y prestaciones	A cargo del administrador: Garantía única expedida a favor de entidades estatales A cargo de los contratistas: Cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, estabilidad y calidad de la obra, manejo de

	anticipo, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, póliza de responsabilidad extracontractual	anticipo, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, póliza de responsabilidad extracontractual	sociales, calidad del servicio, póliza de responsabilidad extracontractual	anticipo, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, póliza de responsabilidad
--	--	--	--	---

6. Análisis Económico

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000,00) MCTE aportados por el Departamento. el cual se compone de los siguientes elementos:

(i) Costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto: Se constituye por el valor que EL DEPARTAMENTO transferirá al CONTRATISTA para que ésta entidad ejecute las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato durante su vigencia, acorde con las especificaciones técnicas y los cuales serán girados de conformidad con las conclusiones del informe de priorización de los proyectos de electrificación rural y el cronograma de inversión y ejecución de los mismos, presentados por el Contratista y aprobados por EL DEPARTAMENTO por una suma de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.439.846.400 M/CTE) distribuido en los siguientes componentes técnicos: (a) Estudios y Diseños: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$794.952.933). (b) Interventoría: TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.524.631.889) y (c) Ejecución Obras de Electrificación Rural: CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$44.120.261.579)

(ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos: Correspondiente a la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.560.153.600 M/CTE) incluyendo el IVA

El futuro contrato tendrá un plazo para ejecución de 27 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 Y el artículo 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto

de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 11 de septiembre de 2020.



SHIRLIS PACHECO BOCANEGRA
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico

Anexo Cotizaciones recibidas



GESTIÓN INTEGRAL ELECTRIFICACIÓN RURAL GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CANT.	PERSONAL DIRECTIVO/PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN	DEDICACIÓN MINIMA (%)	PRESTACIONES	VALOR TOTAL ANUAL
1	Director Gestión Integral	\$ 5 500 000	30		\$ 1 650 000
1	Profesional de calidad del servicio de electrificación	\$ 4 500 000	100		\$ 4 500 000
1	Profesional de gestión de información y base de datos	\$ 4 500 000	100		\$ 4 500 000
1	Profesional en derecho	\$ 3 500 000	40		\$ 1 400 000
1	Profesional recibo de obra y expansiones	\$ 4 500 000	100		\$ 4 500 000
1	Profesional ambiental	\$ 3 500 000	50		\$ 1 750 000
1	Servicios Generales	\$ 1 000 000	100		\$ 1 000 000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 19 300 000
	FACTOR MULTIPLICADOR				2.1
7	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 40.530.000

OTROS COSTOS DIRECTOS (Alquiler equipos, vehículos, oficina, transportes, comunicaciones, pólizas, etc.)

CANT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO MENSUAL	MESES AL AÑO	VALOR TOTAL
OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Hardware y software	\$ 400 000	1	\$ 400 000
1	Arrendamiento	\$ 2 000 000	1	\$ 2 000 000
1	Servicios Públicos	\$ 700 000	1	\$ 700 000
1	Útiles y papelería	\$ 370 000	1	\$ 370 000
1	Equipos de comunicaciones móviles	\$ 600 000	1	\$ 600 000
1	Equipo de cómputo	\$ 600 000	1	\$ 600 000

OTROS COSTOS DIRECTOS (Alquiler equipos, vehículos, oficina, transportes, comunicaciones, pólizas, etc.)				
CANT.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO MENSUAL	MESES AL AÑO	VALOR TOTAL
1	Impresora/fotocopiadora	\$ 250 000	1	\$ 250 000
1	Cámaras fotográficas digital	\$ 48 230	1	\$ 48 230
2	Metro digital laser	\$ 20 000	1	\$ 40 000
1	Vehículo	\$ 7 500 000	1	\$ 7 500 000
1	Estampillas	\$ 620 000	1	\$ 620 000
1	Pólizas, seguros y legalización contrato	\$ 250 000	1	\$ 250 000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				\$ 13.378.230
TOTAL REMUNERACIÓN DEL PERSONAL				\$ 40.530.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				13.378.230
TOTAL MENSUAL				\$ 53.908.230

RESUMEN	
TOTAL REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	\$ 40.530.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 13.378.230
COSTOS DIRECTOS	\$ 53.908.230
IVA (19%)	\$ 10.242.564
TOTAL PROPUESTA MENSUAL	\$ 64.150.794
TOTAL PROPUESTA PARA 27 MESES	\$ 1.732.071.430

NIT 900.975-330-6

PRESENTACION DE PROPUESTA



7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El contrato que se pretende (incluido IVA) tendría un valor de MIL SETECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES, QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS M/L (1.721.525.400,00), pagaderos en mensualidades de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSIENTOS PESOS MIL, CIENTO VEINIDOS PESOS M/L \$63.760.200

PERSONAL						
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
CARGO	CANT.	SALARIO POR MES	DEDICACIÓN	MESES DE EJECUCIÓN	TOTAL PAGO POR MES	TOTAL TIEMPO DEL PROYECTO
Director General	1	\$8.500.000	30%	27	\$2.550.000	\$68.850.000
Abogado	1	\$5.000.000	25%	27	\$1.250.000	\$33.750.000
Contador	1	\$2.000.000	25%	27	\$500.000	\$13.500.000
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	3	\$15.500.000		27	\$4.300.000	\$116.100.000
PERSONAL OPERATIVO						
CARGO	CANT.	SALARIO	DEDICACIÓN	MESES DE EJECUCIÓN	TOTAL PAGO POR MES	TOTAL TIEMPO DEL PROYECTO
Director Técnico	1	\$5.300.000	100%	27	\$5.300.000	\$143.100.000
Ingeniero de Proyectos	1	\$4.300.000	100%	27	\$4.300.000	\$116.100.000
Coordinador y supervisor del proyecto	1	\$2.800.000	100%	27	\$2.800.000	\$75.600.000
Ingeniero Ambiental	1	\$3.200.000	80%	27	\$2.560.000	\$69.120.000
Auxiliar técnico administrativo	1	\$2.500.000	60%	27	\$1.500.000	\$40.500.000
SUBTOTAL PERSONAL OPERATIVO	5	\$18.100.000		27	\$16.460.000	\$444.420.000

TOTAL PERSONAL	8				\$20.760.000	\$560.520.000
FACTOR MULTIPLICADOR					2,25	2,25
TOTAL PERSONAL					\$46.710.000	\$1.261.170.000
SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y BIOSEGURIDAD	CANT.	VALOR MENSUAL	DEDICACIÓN	MESES DE EJECUCIÓN	TOTAL PAGO POR MES	TOTAL TIEMPO DEL PROYECTO
Equipos y dispositivos de SST y bioseguridad	1	\$2.200.000	25%	27	\$550.000	\$14.850.000
TOTAL TRANSPORTE	1	\$2.200.000		27	\$550.000	\$14.850.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	CANT.			MESES DE EJECUCIÓN	VALOR	
Oficina	GI			27	\$900.000	\$24.300.000
Servicios públicos	GI			27	\$580.000	\$15.660.000
Equipos de oficina	GI			27	\$590.000	\$15.930.000
Hardware Operativo	GI			27	\$1.400.000	\$37.800.000
Software Operativo	GI			27	\$2.000.000	\$54.000.000
Papelera y fotocopias	GI			27	\$450.000	\$12.150.000
Imprevistos	GI			27	\$400.000	\$10.800.000
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS					\$6.320.000	\$170.640.000
TOTAL SIN IVA					\$3.580.000,00	\$1.446.660.000,00
IVA 19%					10.180.300,00	274.865.400,00
VALOR TOTAL					\$3.760.300,00	\$1.721.525.400,00

APBAQ ALUMBRADO PÚBLICO DE BARRANQUILLA S.A.S

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Sociedad **BAC**

Presupuesto Gerencia Integral

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

EQUIPO DIRECTIVO

Personal	Número	Duración (Meses)	Dedicación En Tiempo Real (Mensual)	Valor Mensual	Valor Parcial	Factor Multiplicador	Valor Total
Director de Proyecto	1	27	25%	\$9.000.000	\$40.750.000	20	\$121.500.000
Director Jurídico	1	27	30%	\$4.000.000	\$37.800.000	20	\$75.600.000

Subtotal Equipo Directivo \$197.100.000

ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA

Personal	Número	Duración (Meses)	Dedicación En Tiempo Real (Mensual)	Valor Mensual	Valor Parcial	Factor Multiplicador	Valor Total
Director Técnico	1	27	100%	\$8.000.000	\$216.000.000	20	\$432.000.000
Ingeniero Especializado Eléctrico	1	27	80%	\$3.500.000	\$80.525.000	20	\$160.050.000
Ingeniero Especializado Ambiental	1	27	15%	\$3.500.000	\$14.175.000	20	\$28.350.000
Coordinador Diseños	1	27	30%	\$3.500.000	\$28.350.000	20	\$56.700.000

Subtotal Estructuración Técnica \$677.700.000

ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Personal	Número	Duración (Meses)	Dedicación En Tiempo Real (Mensual)	Valor Mensual	Valor Parcial	Factor Multiplicador	Valor Total
Analista Financiero Junior	1	27	30%	\$3.500.000	\$47.250.000	20	\$94.500.000

Subtotal Estructuración Financiera \$94.500.000

COSTOS DIRECTOS

Costo	Gasto Mensual	Duración (Meses)	Valor Total
Gastos de oficina y papelería	\$6.405.000	27	\$172.935.135
Gastos de transporte y comunicación	\$6.750.000	27	\$181.875.000

Subtotal Costos Directos \$354.753.445

TOTAL PROYECTO

ACTIVIDAD	MONTO
Equipo Directivo	\$197.100.000
Estructuración Técnica	\$677.700.000
Estructuración Financiera	\$94.500.000
Costos Directos	\$354.753.445
Subtotal	\$1.311.053.445
IVA (19%)	\$249.100.155
Total	\$1.560.153.600